1. NOMBRE: MANUELA QUINTERO PELAEZ (CMJ FUMIGACIONES Y SERVICIOS)

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para intervenir sobre los factores de riesgo asociados al ambiente que afectan la salud de la población, mediante el control integral de vectores transmisores de enfermedades de importancia en vigilancia epidemiológica, bajo el enfoque de la estrategia de gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores — EGI ETV"

2. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1. Establecimiento de comercio y/o empresa legalmente constituida	12 meses de experiencia directa con la prestación del servicio.

3. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

4.1 Certificado de Existencia y Representación Matrícula No: 158424 de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO**

Por lo anteriormente expuesto **MANUELA QUINTERO PELAEZ (CMJ FUMIGACIONES Y SERVICIOS)** según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD/EMPRESA	CARGO	DURACIÓN	SUBTOTAL TIEMPO EXPERIENCIA
1	E.S.E. Hospital San Carlos	Servicios de Fumigación	Quince (15) días	Quince (15) días
2	Empresas Publicas de la Ceja E.S.P.	Servicios de fumigación	Desde el 26/02/2024 hasta el 25/12/2024	Diez (10) meses
3	JMA Servicios de seguridad industrial y fumigaciones	Servicios de fumigación	Cinco (5) días	Cinco (5) días
4.	E.S.E. Hospital San Rafael Girardota	Servicios de fumigación	Desde el 12 de enero hasta el 30 de junio de 2024	Cinco (5) meses y dieciocho (18) días
5	Alcaldía de Girardota	servicios de apoyo a la gestión la estrategia de gestión	16 de octubre al 17 de diciembre de 2025	Dos (2) meses

No.	ENTIDAD/EMPRESA	CARGO	DURACIÓN	SUBTOTAL TIEMPO EXPERIENCIA
		integral de enfermedades transmitidas por vectores — EGI ETV"		

Por lo anteriormente expuesto, **MANUELA QUINTERO PELAEZ (CMJ FUMIGACIONES Y SERVICIOS)** según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo experto(a) para ejecutar el objeto contractual.

6. NO NECESIDAD DE OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que, para la celebración del presente contrato, no es necesario que el Municipio de Girardota haya obtenido previamente varias ofertas.

Dado en Girardota a los 19 días del mes de enero de 2026

GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO
Secretaria de salud y protección social

Proyectó	Revisó	Aprobó
GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO Secretaria de salud, y protección social	**GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO** Secretaria de salud, y protección social	**GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO** Secretaria de salud, y protección social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO/CONVENIO

Fecha: 19 de enero de 2026

MARQUE CON UNA X LA SOLICITUD	
Inicio de proceso	
Solicitud de modificación	X
Suspensión	
Otro	

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES — EGI ETV
Presupuesto Oficial	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 24.000.000
Plazo	El contrato tendrá una duración de siete (7) meses CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, sin superar el 31 DE DICIENBRE DE 2026, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin.
Directivo que expone la necesidad	Gladiz Cenet Arias Londoño
Justificación	El Municipio de Girardota, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de proteger la salud y el bienestar de sus habitantes, reconoce que la presencia de vectores y roedores constituye una amenaza significativa para la población, al ser transmisores de enfermedades infecciosas de alto impacto epidemiológico, como dengue, zika, chikungunya, leptospirosis y hantavirus. La proliferación de estas especies se ve favorecida por factores ambientales, sociales y de urbanización desorganizada, incluyendo la acumulación de residuos, aguas estancadas, lotes baldíos y espacios públicos deteriorados, generando riesgos directos sobre la salud colectiva,

	especialmente en los grupos más vulnerables. La prevención y el control de estos riesgos requieren intervenciones especializadas, coordinadas y sostenibles, que aseguren la disminución de la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores y roedores, evitando brotes epidémicos y contribuyendo a la protección integral de la comunidad. En este sentido, la contratación de una empresa externa especializada en control de vectores y roedores permitirá ejecutar acciones técnicas con altos estándares de bioseguridad, cumplimiento normativo y eficacia operativa, incluyendo fumigación espacial y residual, control larvario, desratización y estrategias educativas comunitarias orientadas al manejo ambiental, en espacios públicos y abiertos que representan un riesgo colectivo. Esta intervención se encuentra plenamente alineada con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo Público 2024-2027", particularmente en el proyecto "Salud, Ambiente y Territorio", contribuyendo de manera directa a la reducción de los factores de riesgo ambientales que afectan la salud colectiva y fortaleciendo la capacidad institucional del municipio para prevenir y atender eventos de interés en salud pública. Asimismo, la contratación responde a la necesidad de suplir temporalmente la ausencia de personal especializado en la planta de la Secretaría de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social, garantizando que las actividades de control integral se realicen de manera oportuna, eficiente y bajo el marco legal vigente. En conclusión, la presente contratación se plantea como una medida estratégica, necesaria y urgente, que permitirá al municipio cumplir con su responsabilidad de proteger la salud de la población, mitigar riesgos ambientales y epidemiológicos, y fortalecer la gestión pública en el ámbito de la salud colectiva, asegurando la sostenibilidad de las acciones preventivas y el bienestar de toda la comunidad. Esta contratación constituye un mecanismo administrativo eficiente para garantizar la ejecución de acciones técnicas de control de vectores y roedores, cumpliendo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, la Estrategia de

	Gestión Integral de Enfermedades Transmitidas por Vectores (EGI-ETV) y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo Público 2024-2027". Asimismo, asegura que las intervenciones se realicen de manera especializada, oportuna y bajo protocolos de bioseguridad, sin generar relación laboral ni prestaciones sociales, cumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia y racionalidad en la gestión pública, y reforzando la capacidad del municipio para proteger la salud colectiva y prevenir riesgos ambientales y epidemiológicos. La presencia de vectores y roedores constituye una amenaza significativa para la salud pública del municipio de Girardota, debido a su potencial para transmitir enfermedades infecciosas graves que afectan especialmente a las poblaciones más vulnerables. La proliferación de especies como el Aedes aegypti y roedores se ve favorecida por condiciones ambientales, sociales y de urbanización desorganizada, así como por deficiencias en el manejo de residuos, acumulación de aguas estancadas y presencia de lotes baldíos o espacios públicos deteriorados. Estas condiciones generan riesgos epidemiológicos que requieren intervenciones coordinadas desde el sector salud, en el marco de las competencias legales del ente territorial. Las enfermedades transmitidas por vectores como el dengue, zika y chicungunya son eventos de interés en salud pública por su elevada carga epidemiológica y su capacidad de generar brotes. Estas enfermedades son transmitidas por el mosquito Aedes aegypti, cuya presencia está confirmada en Girardota y en el Valle de Aburrá. El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Circular Conjunta Externa 0002 de 2023, establece la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y control de estas enfermedades, en el marco de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI-ETV). De igual forma, los roedores son transmisores de enfermedades como: Leptospirosis, Hantavirus, Salmonelosis, Entre otras zoonosis. Su presencia se ha identificado en zonas con acumulación de residuos, canales de aguas lluvias, parques, zonas verdes, alrededores de instituciones públicas y lotes en desuso. Estos animales representan un riesgo directo para la población, especialmente en temporada de lluvias, cuando se

	incrementa la transmisión de leptospiras a través del contacto con agua contaminada. La Secretaría de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social del municipio de Girardota, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal que adopta la estructura administrativa, tiene dentro de sus funciones: Formular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública en el municipio, Vigilar y controlar los factores de riesgo que afecten la salud de la población, incluyendo riesgos biológicos, ambientales y zoonóticos, Implementar acciones de promoción, prevención, vigilancia en salud pública e intervención directa frente a eventos de interés en salud, Coordinar la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), Ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sanitario conforme a la Ley 9 de 1979 y demás normas del orden nacional. En este marco, la necesidad de contratar una empresa especializada en control de vectores y roedores se encuentra directamente asociada a la función de prevención y mitigación de riesgos en salud pública, así como a la ejecución de estrategias de control de enfermedades transmisibles de interés epidemiológico, para ejecutar actividades de fumigación, control larvario y desratización en espacios abiertos y públicos que representen un riesgo para la salud colectiva Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo Público 2024 - 2027", específicamente: • Línea Estratégica 1: Justicia e Inclusión Social y Bienestar Ciudadano • Sector: Salud y Protección Social • Programa: Salud Pública • Proyecto: "Salud, Ambiente y Territorio" • Indicador de producto a impactar:"Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas" Esta contratación permitirá el desarrollo de acciones técnicas que impacten positivamente en el indicador mencionado,

	contribuyendo a la reducción de los factores ambientales de riesgo que afectan la salud colectiva. La presente contratación busca el desarrollo de las siguientes acciones: Fumigación espacial y residual contra vectores (a necesidad), diagnóstico de infestación por roedores en zonas públicas, aplicación de rodenticidas, instalación de trampas y actividades educativas comunitarias en manejo ambiental. Las acciones se realizarán mediante una empresa externa especializada, debidamente registrada y autorizada para el manejo de plaguicidas y control de vectores y roedores. La empresa deberá cumplir con protocolos de bioseguridad, normativas del Ministerio de Salud y demás disposiciones sanitarias y ambientales vigentes. Estas acciones son necesarias para mitigar el riesgo de transmisión de enfermedades como dengue, zika, chikungunya, leptospirosis, hantavirus, entre otras, que generan impactos significativos en la salud pública y en la carga asistencial del sistema de salud municipal. Estas actividades se realizarán exclusivamente en espacios públicos o abiertos que representen un riesgo colectivo, como: Calles, parques, zonas verdes, etc. No se intervendrán predios privados, ya que su control es responsabilidad de los propietarios o administradores, conforme lo establece la normatividad vigente (Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional). De no realizarse esta contratación, se podrían derivar consecuencias sanitarias y administrativas graves para el municipio, tales como: Incremento en la proliferación de vectores y roedores, con mayor riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas de origen zoonótico y vectorial; Aparición de brotes epidémicos, especialmente de dengue y leptospirosis, con aumento en la morbilidad y posible mortalidad en la población; Desprotección de la salud colectiva, especialmente en sectores vulnerables y de difícil acceso; Incumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal, afectando los indicadores del proyecto "Salud, Ambiente y Territorio"; Desatención de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente lo ordenado en la Circular Conjunta 0002 de 2023 y la Resolución 518 de 2015; Exposición legal del ente territorial por omisión en

	sus competencias de vigilancia y control en salud pública. Revisada la planta de cargos del Municipio de Girardota se evidencia que no se cuenta con personal profesional de planta suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, esto es, intervención sobre los factores de riesgo asociados al ambiente que afectan la salud de la población, mediante el control integral de vectores transmisores de enfermedades de importancia en vigilancia epidemiológica, bajo el enfoque de la estrategia de gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores — EGI ETV por consiguiente, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, que pueda realizar las actividades descritas en este estudio de oportunidad y conveniencia. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para intervenir sobre los factores de riesgo asociados al ambiente que afectan la salud de la población, mediante el control integral de vectores transmisores de enfermedades de importancia en vigilancia epidemiológica, bajo el enfoque de la estrategia de gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores — egi etv conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Por lo antes expuesto, se requiere contratar una persona natural o jurídica para la Secretaria de Salud y Proteccion Social con miras a apoyar a esta dependencia para intervenir sobre los factores de riesgo asociados al ambiente que afectan la salud de

—	la población, mediante el control integral de vectores transmisores de enfermedades de importancia en vigilancia epidemiológica, bajo el enfoque de la estrategia de gestión integral de enfermedades transmitidas por vectores — egi etv
Documentos aportados	CDP, RP Y ESTUDIOS PREVIOS
Observaciones: N/A	

El comité RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __

GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO
Secretaria de salud y protección social.